

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

22391 *ORDEN de 30 de julio de 1979 sobre cambio de denominación Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Renom, S. A.», número 225 de orden, por «Viajes Siglo XXI».*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Renom, S. A.», título-licencia número 225 de orden, con casa central en Barcelona, ronda de San Antonio, 88, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Siglo XXI, S. A.»;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Renom, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 225 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Siglo XXI, Sociedad Anónima».

Lo que se comunica a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

22392 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Leuka, S. A.», con el número 413 de orden y casa central en Alicante.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Promoción del Turismo, visto el contenido de las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 2.520 R-P, incoado a la titularidad de la Agencia «Viajes Leuka, Sociedad Anónima», por el que sanciona a dicha agencia con la cancelación del título-licencia al declarar infringidas las normas vigentes en materia de actividad de las Agencias de Viajes, conforme al dictado del artículo 22 del Reglamento de las Agencias de Viajes (Orden ministerial de 9 de agosto de 1974), en relación con el artículo 10 del mismo texto y, en consecuencia, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y 24, y concordantes, del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, en relación con la disposición final primera del Decreto 1558/1977, de 4 de julio,

Este Ministerio, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», correspondiente a «Viajes Leuka, S. A.», expedido por Orden ministerial de 20 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1977), con el número

413 de orden y domicilio social en la calle de Las Navas, 15, de Alicante.

Art. 2.º La fianza reglamentaria, constituida en su día por la referida Agencia de Viajes, no podrá ser cancelada hasta transcurrido el plazo de seis meses, preceptuado en el artículo 25 del vigente Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

22393 *ORDEN de 13 de agosto de 1979 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes grupo «A», a «Viajes Maya, S. A.», número 558 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de diciembre de 1978, a instancia de don Juan Montals Roura, en nombre y representación de «Viajes Maya, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Maya, S. A.», con el número 558 de orden y casa central en Barcelona, Ganduxer, 129-131, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de agosto de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

22394 *ORDEN de 3 de septiembre de 1979 sobre publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Madrid, así como la composición del Tribunal.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes de Madrid, y a la vista de las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio de Comercio y Turismo ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Madrid, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de apellidos y nombre y los idiomas en que desean examinarse

Avonius Söderholm, Rita Ana, Finlandés, inglés.

Calle Fernández, Ana, Alemán.

Cifre Far, Pedro, Alemán.

Field Cokk, Penélope Angela, Alemán, francés, inglés.

García Menéndez, Eloina, Ruso.